



72

72

Ministerio de Educación



BUENOS AIRES, 14 FEB 2000

VISTO el Expediente Nº2711/99 (3 cuerpos) del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD AUSTRAL solicita autorización para crear y poner en funcionamiento la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, a depender de su FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, con el fin de expedir el título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta en la actualidad con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado a un experto de reconocido nivel científico y docente en la materia, quien ha emitido opinión favorable acerca del mismo.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N°35 del 14 de enero de 1999, el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgará de modo definitivo, cuando la carrera propuesta correspondiente al título respectivo haya sido acreditada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

Que el proyecto de la carrera de posgrado de DOCTORADO
EN CIENCIAS BIOMÉDICAS presentado por la UNIVERSIDAD AUSTRAL,

correspondiente al
NACIONAL DE EVA
EN CIENCIAS BICO
1.1.1.1



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

72



cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución N°590 - CONEAU del 14 de octubre de 1999; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por la Resolución Ministerial citada para otorgar el reconocimiento oficial definitivo al título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS.

Que asimismo, dicha Comisión ha efectuado recomendaciones tendientes a ampliar la dedicación horaria para cubrir los seminarios del tramo estructurado y actividades de supervisión y dirección de Tesis, mejorar la infraestructura actual, especialmente la biblioteca, limitar el ingreso a la capacidad de dirección de Tesis del cuerpo docente de la carrera y a formular proyectos de investigación en el marco del posgrado.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que la atribución para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por la norma aludida y de lo establecido por el artículo 6º incisos 8) y 10) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-, modificado por el artículo 6º de la Ley N°25233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD AUSTRAL la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, dependiente de la FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS, con el fin de expedir el título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la

W
Wolff
Wolff
Wolff

72



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN

72



presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título indicado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones sugeridas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU- N° 590/99.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
Mff
Moy

H. L. M.

ESTADO DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN

72



ANEXO



Ministerio de Educación

UNIVERSIDAD AUSTRAL

FACULTAD DE CIENCIAS BIOMÉDICAS

Carrera de Posgrado: DOCTORADO EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

CONDICIONES DE ADMISIÓN: Para el ingreso de candidatos a la Carrera de Doctorado se recurrirá a varios mecanismos. El más común consistirá en la incorporación de candidatos a las actividades del laboratorio de investigaciones en calidad de ad honorem, sumándose a un proyecto en curso. De este modo se podrá evaluar las aptitudes de esos candidatos, a su vez los propios candidatos podrán evaluar la seriedad de su vocación a la investigación. Luego de pasar esta prueba los candidatos podrán acceder a los mecanismos que se detallan en los requisitos de admisión. En otros casos y cuando el candidato cuente con experiencia previa se podrá pasar directamente al paso siguiente.

REQUISITOS DE INGRESO: Poseer título de médico expedido por universidades argentinas o extranjeras. En el caso de títulos extranjeros deben tener previamente la homologación o convalidación de acuerdo a las normas vigentes.

Podrá inscribirse también quien, sin ser médico, posea título universitario cuya obtención requiera no menos de cinco años de estudio y se haya destacado por sus antecedentes en el campo de las Ciencias Biomédicas y, en función de esos antecedentes, sea aceptada su solicitud por el Director de la Carrera de Doctorado.

El postulante deberá obtener un nivel mínimo de inglés equivalente al "First Certificate" de la Universidad de Cambridge. Aquellos que no tengan este certificado u otra documentación válida que señale un nivel similar o superior de inglés, deberán dar un examen de acuerdo a lo que establezca el Director de la Carrera de Doctorado.

Solo en casos excepcionales, por motivos justificados, y con la autorización del Consejo de Dirección de la FCB, previo informe del Director de la Carrera de Doctorado, podrá un alumno realizar o continuar sus estudios de doctorado sin haber obtenido el nivel de inglés requerido.

En el Título II del Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral, se detalla el Proceso de Admisión y los Requisitos previstos para los aspirantes al doctorado.

PLAN DE ESTUDIOS

MATERIAS	DURACIÓN	CARÁCTER / MODALIDAD	CARGA HORARIA EN HORAS RELOJ
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO TEÓRICO/PRÁCTICO	30 HS.
ANTROPOLOGÍA MÉDICA	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIA TEÓRICO	40 HS.
BIOESTADÍSTICA	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO TEÓRICO/PRÁCTICO	50 HS.
BIOÉTICA	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO TEÓRICO	40 HS.
TEOLOGÍA	CUATRIMESTRAL	OBLIGATORIO TEÓRICO	30 HS.

W
P
C



"2000 – Año del Turismo"



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 72

TOTAL DE HORAS PRESENCIALES	190 Hs.
OTRAS ACTIVIDADES *	510 Hs.
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (TESIS DOCTORAL)**	4300 Hs.
TOTAL DE HORAS RELOJ	5000 Hs.

TÍTULO: DOCTOR EN CIENCIAS BIOMÉDICAS

En el diploma que se otorgue, se especificará el área de investigación desarrollada.

NOTA:

* Incluye asistencia a congresos, participación en cursos vinculados al proyecto de investigación del doctorado, dictado de seminarios y temas de discusión sobre el tema que desarrollarán ante especialistas, visita a otros laboratorios para aprender métodos de investigación y otras actividades afines.

** Dedicación mínima que debe cumplir el doctorando en la Universidad para la realización de la tesis doctoral, con la tutoría y seguimiento del Director de Tesis.

REQUISITOS PROMOCIÓN:

- Cursar y aprobar las asignaturas del plan de estudios (190 HS. Reloj)
- Realizar un mínimo un de 510 hs. reloj obligatorias en diversas actividades, tales como:
- Asistencia a congresos, participación en cursos vinculados al proyecto de investigación del doctorado, dictado de seminarios y temas de discusión sobre el tema que desarrollarán ante especialistas, visita a otros laboratorios para aprender métodos de investigación y otras actividades afines.
- Realizar un mínimo de 4300 hs. reloj en tareas de investigación en la Universidad con la tutoría y el seguimiento del Director de Tesis.
- Presentar y defender satisfactoriamente la Tesis doctoral ante un Jurado de Tesis conforme al procedimiento detallado en el **Reglamento de la Carrera de Doctorado en Ciencias Biomédicas de la Universidad Austral**.